

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2017, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación en el Diario Oficial de Galicia del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de residencias privadas de la tercera edad de Galicia por el que se actualizan las tablas salariales para el año 2017.*

Visto el texto del acuerdo por el que se actualizan las tablas salariales para el año 2017 del convenio colectivo de residencias privadas de la tercera edad de Galicia (código 82000475011998), que se suscribió entre la representación empresarial Acolle y Agarte y las organizaciones sindicales CC OO y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

La Secretaría General de Empleo

**RESUELVE:**

Primero. Ordenar su registro y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia (Regcon), creado mediante la Orden de 29 de octubre de 2010.

Segundo. Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 6 de marzo de 2017

Covadonga Toca Carús  
Secretaria general de Empleo

**Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de residencias privadas de la tercera edad de Galicia**

En Santiago de Compostela, a las 11.00 horas del día 24 de enero de 2017, en la sede del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, se reúnen las personas que se relacionan a continuación, que constituyen la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de residencias privadas de la tercera edad de Galicia



Parte empresarial:

Sonia Penedo Rodríguez (Acolle).

Lucía del Campo Redondo (Agarte).

José Manuel Pazos Seco (Agarte).

Parte sindical:

Emilia Lamas Seoane (CC OO).

Javier González Castro (CC OO).

Javier Martínez Fente (UGT).

Paula Varela Carpenté (UGT).

El objeto de la reunión es dar respuesta a la solicitud formulada a esta comisión por Javier Martínez Fente, actuando en calidad de secretario del sector de salud, servicios socio-sanitarios y dependencia de la FeSP-UGT Galicia, relativa a la actualización de las tablas salariales con el IPC del año 2016, en base a lo establecido en el artículo 5 del convenio colectivo de residencias privadas de la tercera edad de Galicia.

Después de la exposición de posturas y pareceres por todas y cada una de las representaciones presentes en la comisión sobre la cuestión objeto de la presente reunión, procede reflejar en el acta lo siguiente:

«Esta comisión acuerda, de conformidad con lo reflejado en el artículo 5, actualizar las tablas salariales del convenio colectivo de residencias privadas de la tercera edad de Galicia para el año 2017, que son las que se adjuntan como anexo a la presente acta.

Los miembros de esta comisión acuerdan delegar en el personal habilitado del Consejo Gallego de Relaciones Laborales la realización de los trámites de registro, depósito y publicidad del presente acuerdo ante la autoridad laboral competente.

No teniendo más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 12.00 horas y se firma la presente acta en prueba de conformidad».



## Tablas 2016 + 1,6 %

Categorías profesionales	Salario base	Complemento asistencia	Complemento domingos	Festivos especiales
<b>Grupo A</b>				
Administrador/a	1.712,11 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Gerente/a, director/a	1.712,11 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Médico/a	1.426,77 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Técnico/a superior	1.426,77 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
<b>Grupo B</b>				
Supervisor/a, socio asistencial	1.141,36 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
ATS/DUE	1.141,36 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Trabajador/a social	1.141,36 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Fisioterapeuta	1.141,36 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Terapeuta ocupacional	1.141,36 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Titulado/a	1.141,36 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
<b>Grupo C</b>				
Gobernante/a	918,85 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Oficial de mantenimiento	918,85 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Oficial administrativo	918,85 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
TASOC	918,85 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Conductor/a	918,85 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Jardinero/a	918,85 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
<b>Grupo D</b>				
Gerocultor/a-auxiliar enfermería	918,85 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Cocinero/a	901,69 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Auxiliar de mantenimiento	901,69 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Auxiliar administrativo	901,69 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Camarero/a de planta	901,69 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Animador/a sociocultural	901,69 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Portero/a de recepción	901,69 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
<b>Grupo E</b>				
Lavand./planchador/a	836,93 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Auxiliar de cocina	836,93 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Limpiador/a	836,93 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €
Personal no cualificado	836,93 €	72,61 €	8,74 €	34,02 €

